

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.225/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, se adoptaron acuerdos 243/17, 244/17, 245/17, 246/17 y 247/17 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 20 de octubre y 13 de noviembre de 2017, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 243/17

Primera: Que la modificación de crédito que se propone, mediante suplemento de crédito tiene como finalidad la cancelación de deuda municipal como consecuencia de la aplicación del Remanente de Tesorería de 2016, todo ello al amparo del acuerdo del Pleno Municipal nº 211/17 de 31 de julio de 2017, que dice tex-

Capítulo	Aplicación	Denominación	Importe
IX	Z DP0 0110 91327 0	Amort.BBVA2013REFINAN.56,232 MILL-FIJO	7.350.000,00 €
III	Z DP0 0110 31027 0	INT.BBVA2013REFINAN.56,232 MILL-FIJO	909.477,59 €
TOTAL:			8.259.477,59 €

Tercera: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (aplicación H00 87000) por importe de 8.259.477,59 €.

Cuarta: En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el

EMPLIDOS:	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Z A40 4313 48916 0	COMERCIO. SUBVENCIÓN CELEBRACIÓN XV CONGRESO EUROPEO DE COFRADÍAS ENOGASTRONÓMICAS	30.000,00 euros
	TOTAL		30.000,00 euros

RECURSOS:	CONCEPTO	IMPORTE
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 48911 0	30.000,00 euros
	TOTAL	30.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

tual:

Nº 211/17. ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA. 3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE EL DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016, SEGÚN EL ARTÍCULO 32 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

En el punto cuarto del mencionado acuerdo se señala:

Amortizar de la Deuda y destinar a Amortización de Deuda, a los fines del artículo 32 de la citada LOEPySF, 8.259.477,59 €, en los términos reflejados en los correspondientes Informes.

Segunda: Que para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, procede suplementar de crédito las aplicaciones presupuestarias que se indican conforme a los siguientes importes

Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 244/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, de la siguiente forma:

1. Donde aparece:	FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.
	A40 4313 48911 0	Convocatoria en procedimiento de	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	81.000,00 €	2017

concurrencia competitiva

Se sustituye por:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.
A40 4313 48911 0	Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	51.000,00 €	2017

2. Se incluye la fila siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.
A40 4313 48916 0	Subvención Cofradía Gastronómica del Salmorejo Cordobés	Proyecto "XV Congreso Internacional de Cofradías Enogastrónomicas"	30.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 245/17

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 75.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C30 4321 47901 0	TURISMO. CONV. CONS. REG. DOP MONTILLA-MORILES	30.000,00 euros
Z C30 4321 48901 0	TURISMO. SUBV. ASOC. GUADALQUIVIR PIANÍSTICO	5.000,00 euros
Z C30 4321 48902 0	TURISMO. SUBV. ASOC. COMERC. Y EMP. CTRO. HIST.	15.000,00 euros
Z C32 3360 45390 0	PATRIMONIO. SUBV. CÁTEDRA INTERCULTURAL UCO	15.000,00 euros
Z C32 3360 48900 0	PATRIMONIO. SUBV. CD LOS CALIFAS ATLETISMO	10.000,00 euros
	TOTAL	75.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C32 3360 22609 0	25.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 21200 0	28.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 22609 0	15.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C32 4321 47900 0	7.000,00 euros
TOTAL	75.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Turismo y Patrimonio de la Humanidad, de la siguiente forma:

1. Donde aparece:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.
C30 4321 47900 0	Entidades privadas	Actividades de formación turística en materia de turismo	10.000,00 €	2017

Se sustituye por:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.
C30 4321 47900 0	Entidades privadas	Actividades de formación turística en materia de turismo	3.000,00 €	2017

2. Se incluyen las filas siguientes:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.
C30 4321 47901 0	Consejo Regulador D.O. Montilla-Moriles	Creación Museo del vino Montilla-Moriles en Córdoba capital	30.000,00 €	2017
C30 4321 48901 0	Asoc. Guadalquivir Pianístico	7º Festival Internacional de Piano Guadalquivir Música y Universo 2016	5.000,00 €	2017
C30 4321 48902 0	Asoc. Comerc. y Empr. Centro Hco. Patr. Humanidad	I Festival de Cortos de Córdoba "Patrimonio y Turismo" 2016	15.000,00 €	2017
C32 3360 45390 0	Cátedra Intercultural de la UCO	Proyecto "Córdoba de las Américas"	15.000,00 €	2017
C32 3360 48900 0	Club Deportivo Los Califas Atletismo	II Desafío: Córdoba-Roma 2016	10.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 246/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 374.153,43 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:				IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN			
Z A30 9240 63200	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REMODELACIÓN DE CENTROS (Proyecto 2017/2/PCIUD/924/1)			374.153,43 €
TOTAL				374.153,43 €
RECURSOS:				
Aplicación	Descripción	Proyecto	RC	Importe
Z C44 3330 63200 0	Inversiones en Museos	1997 2 MU 453	2201 70006652	787,22 €
Z E14 2310 62500 0	Servicios Sociales. Equipamientos	1997 2 RA 313	2201 70007365	1.086,42 €
Z A33 9245 62500 0	Centros Cívicos. Equipamientos	2000 2 CCE 463	2201 60025879	366,00 €
Z C43 3321 62500 0	Biblioteca. Equipamientos	2000 2 BIE 451	2201 70006653	1.261,75 €
Z A33 9245 62500 0	Centros Cívicos. Equipamientos	2000 2 CCE 463	2201 70007353	8.300,11 €
Z E12 2319 62500 0	Mobiliario y enseres	2000 2 CCE 313	2201 70007366	853,44 €
Z E12 2319 61000 0	Gastos Centros de Mayores	2001 2 RCM 313	2201 70007354	73.583,17 €
Z B37 1640 62700 0	Cementerios. Equipamiento	2001 2 CEI 443	2201 70007357	20.912,05 €
Z A41 4312 63700 0	Mercados e Inversiones	2001 2 MIN 622	2201 70007358	23.232,03 €
Z E12 2319 62200 0	Edificios y otras Construcciones	2001 2 ACM 313	2201 70007367	7.285,47 €
Z A50 1330 62200 0	Movilidad. Edificios y otras Construcciones	2001 2 STC 222	2201 70007368	36.679,00 €
Z C40 3340 62500 0	Cultura. Equipamiento	2002 2 ORI 451	2201 70007355	6.695,68 €
Z C41 3340 63200 0	Cultura. Inversiones, Edificios y otras Const.	2002 2 PATRI 451	2201 70007356	0,01 €
Z H26 9200 62700 0	Acondicionamiento y Equipamiento Centros	2002 2 OME 124	2201 70007369	2.597,87 €
Z C43 3321 62500 0	Biblioteca. Equipamientos	2003 2 BIBLI 451	2201 70007359	32,57 €
Z C44 3330 62200 0	Museos. Inversiones en Edificios	2003 2 MIE 453	2201 70007360	6.407,51 €
Z F60 1700 62700 0	Medio Ambiente. Inversiones	2003 2 MAI 444	2201 70007374	4.067,82 €
Z A20 2314 62500 0	Igualdad. Inversiones	2004 2 MUJER 313	2201 70007361	306,61 €
Z E14 2310 62500 0	Servicios Sociales. Equipamientos	2005 2 REM 313	2201 70007352	41.197,47 €
Z E10 2310 62500 0	Servicios Sociales. Mobiliario y Enseres	2005 2 CAC 313	2201 70007362	46.359,24 €
Z A33 9245 62500 0	Centros Cívicos. Equipamientos	2005 2 CCE 463	2201 70007363	23.067,11 €
Z A40 4313 62300 0	Maquinaria. Instalaciones y Utilillaje	2005 2 COM 322	2201 70007370	1.901,75 €
Z E14 2310 62200 0	Edificios y otras Construcciones	2005 2 RESID 313	2201 70007371	12.781,29 €
Z A40 4313 62300 0	Maquinaria. Instalaciones y Utilillaje	2006 2 CTI 322	2201 70007372	959,31 €
Z C30 4321 62700 0	Acondicionamiento y Equipamiento Centros	2006 2 PEXTU 751	2201 70007373	334,69 €
Z A01 1320 62200 0	Edificios y otras Construcciones	2007 2 POL 222	2201 70007351	400,00 €
Z E11 2313 62500 0	Servicios Sociales. Mobiliario y Enseres	2007 2 PONOR 313	2201 70007364	6.900,47 €
Z H00 9220 22706 0	Hacienda. Estudios y Trabajos Técnicos (EDUSI)		2201 70038807	45.797,37 €
			TOTAL	374.153,43 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 247/17

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 134.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z A13 4630 86010 0	Presidencia. Suscripción Participaciones Sociedad Rabanales 21	134.000,00 euros

TOTAL 134.000,00 euros

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la Aplicación Z A17 3322 63200 0	134.000,00 euros
TOTAL	134.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior

Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 21 de noviembre de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.